

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

#### 11631 *Modificación de la Relación de puestos de trabajo (RPT) de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### 1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión celebrada en fecha 8 de enero de 2009, aprobó la RPT de la *Agencia de Protección de la Legalidad Urbanística y Territorial de Mallorca* (actualmente Agencia de defensa del territorio de Mallorca – ADTM), organismo autónomo dependiente del Consejo de Mallorca, el cual se publicó en el “Boletín Oficial de las Islas Baleares” nº. 19, de 05-02-2009.

La mencionada RPT fue objeto de las siguientes modificaciones:

- Acuerdo del Pleno de día 5 de febrero de 2009, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 30, de 26 de febrero de 2009.
- Acuerdo del Pleno de día 13 de diciembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 178, de 26 de diciembre de 2013.
- Acuerdo del Pleno de día 9 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 18, de 11 de febrero de 2017.
- Acuerdo del Pleno de día 14 de junio de 2018, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 80, de 28 de junio de 2018, con corrección de errores en el BOIB nº. 134 de 27 de octubre de 2018 y en el BOIB nº. 134 de 27 de octubre de 2018.

#### 2. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN ACTUAL DE LA RPT

La memoria justificativa emitida por el director gerente de la Agencia en fecha 18 de septiembre de 2020, explica la modificación puntual que se propone introducir en la vigente relación de puestos de trabajo, adecuada para el correcto funcionamiento de los servicios administrativos y consiste en la conversión de la plaza de economista actual, en una plaza de técnico de gestión económica y contabilidad, que se considera más adecuado para las funciones que se tienen que llevar a cabo en la Agencia, que serían de apoyo tanto en la sección administrativa como en la sección ejecutiva de la Agencia.

Las retribuciones complementarias que se proponen son nivel 21 con respecto al complemento de destino y nivel 35 con respecto al complemento específico, eso en consonancia con el resto puestos base similares de la corporación. La modificación propuesta implica una disminución con respecto a las retribuciones actualmente previstas para la plaza de economista.



Las categorías que podrían acceder a esta plaza serían las de técnico de grado medio tanto de gestión económica como de contabilidad y la titulación exigida sería la de diplomatura en empresariales o tres cursos de licenciatura en económicas.

Las funciones que se tienen que llevar a cabo, como ya se ha hecho mención antes, son funciones de apoyo a la sección administrativa y a la sección ejecutiva de la Agencia. A título de ejemplo serían las propias de contabilidad, contratación, gestión económica de los recursos humanos, control de sanciones, etc. Se trata de funciones que se pueden desarrollar adecuadamente por funcionarios del grupo A2.

### **3. NEGOCIACIÓN SINDICAL**

Se ha observado el trámite preceptivo del proceso de negociación sindical que tuvo lugar a la reunión de 25 de septiembre de 2020 de la Mesa general de negociación conjunta del personal funcionario y del personal laboral.

### **4. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RPT ELEVADAS POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN AL PLENO DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

En fecha 25 de septiembre de 2020, conforme al artículo 14.1.j) de los Estatutos de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca, el Consejo de Dirección de la Agencia aprobó la propuesta de modificación de la RPT de la Agencia.

### **5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DE LA AGENCIA**

El artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de consejos insulares, establece que corresponde al Pleno del Consejo la aprobación de la relación de puestos de trabajo.

Visto el informe favorable emitido por el secretario delegado de la Agencia fecha 22 de septiembre de 2020 y la nota de conformidad emitida por el secretario general por suplencia fecha 19 de octubre de 2020, la presidenta de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca y consejera ejecutiva de territorio, eleva al Pleno del Consejo Insular de Mallorca, para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Primero.- Aprobar la modificación a la Relación de puestos de trabajo de la Agencia de defensa del territorio de Mallorca que se indica seguidamente, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente acuerdo:

-Modificación de la plaza de economista (Código 50010), mediante su conversión a una plaza de técnico de gestión económica y contabilidad con las características que figuran en el anexo.

Segundo.- La fecha de efectos de este acuerdo será a partir del día 1 del mes siguiente en su publicación en el BOIB.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, 23 de noviembre de 2020

**La presidenta de la Agencia y consejera ejecutiva de territorio**  
Maria Antònia Garcias Roig





Agència de Defensa del Territori



■ Departament d'Urbanisme i Territori

General Riera, 113  
07170 Palma de Mallorca  
Tel. 971 219738  
Fax 971 219909  
agencia@conselldemallorca.net  
www.adtmallorca.net

## ANEXO RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AGENCIA



Código	Puesto de trabajo	Destinación	NP	TL	CD	CE	FP	Adm.	Grp.	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación / Otros Requisitos	Catalán	Observaciones
50001	Director -a Gerente	Palma	1	S	29	061	LLD	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico - a superior en disciplina urbanística			C1
50008	Letrado -da	Palma	2	S	28	058	LLD	C4	A1	S	N	1	Letrado-ada TAG Técnico superior Técnico - a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho		B2
50002	Jefe de Servicio	Palma	1	S	28	058	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico - a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho		C1
50363	Técnico -a jurídico -a	Palma	3	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	T.A.G. Técnico-a superior Técnico - a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho		C1
50007	Técnico -a jurídico -a	Palma	1	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	T.A.G. Técnico-a superior Técnico - a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho		C1
50009	Técnico -a jurídico-a	Palma	13	N	23	035	C	C1	A1	N	N	1	T.A.G. Técnico-a superior Técnico - a superior en disciplina urbanística	Licenciado en derecho		C1
50010	Técnico en gestión económica y contabilidad	Palma	1	N	21	035	C	C1	A2	N	N	1	Técnico-a grado	Diplom en ciencias empresariales Tres cursos licenciatura exonómicas		B2
50365	Coordinador -a de apoyo Administrativo	Palma	1	S	18	035	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -iva Administración general			C1
50011	Coordinador-a de apoyo a la Asesoría Jurídica	Palma	1	S	18	028	C	C3	C1/C2	N	N	1	Administrativo -iva Adm. gral. Auxiliar Adm. Gral.			C1
50003	Administrativo -iva de la Adm. General	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1	N	N	1	Administrativo -iva Administración general			C1
50366	Auxiliar Administración General	Palma	8	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración General			B2
50370	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración General			B2
50978	Auxiliar Administración General	Palma	1	N	16	025	C	C1	C2	N	N	1	Auxiliar Administración General			B2
Sección Jurídica																
50362	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico - a superior en disciplina urbanística	Licenciatura en derecho		C1
Sección Ejecutiva																
50006	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior	Licenciatura en derecho		C1





Técnico – a superior en disciplina urbanística

Sección Administrativa

50948	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	T.A.G. Técnico -a superior Técnico – a superior en disciplina urbanística Secretario -aria Interventor -a Secretario -aria	Licenciatura en derecho	C1
-------	-----------------	-------	---	---	----	-----	---	----	----	---	---	---	--	-------------------------	----

Sección Técnica

50004	Jefe de Sección	Palma	1	S	26	044	C	C3	A1	S	N	1	Arquitecto-a superior Arquitecto -a superior en disciplina urbanística TAG		C1
50005	Arquitecto -a superior	Palma	2	N	25	038	C	C1	A1	N	N	1	Arquitecto -a superior Arquitecto -a superior en disciplina urbanística	Carnet de conducir B	B2
50373	Arquitecto -a técnico- a	Palma	3	N	24	037	C	C1	A2	N	N	1	Arquitecto -a técnico Arquitecto -a técnico –a en disciplina urbanística	Carnet de conducir B	B2
50375	Inspector -a urbanístico –a	Palma	13	N	19	032	C	C1	B/C1	N	N	1	Delineante Delineante de inspección urbanística	Carnet de conducir B	B2
50376	Inspector -a urbanístico –a II	Palma	1	N	18	028	C	C1	C1/C2	N	N	1	Vigilante –inspector -a	Carnet de conducir B	B2



CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO DE MALLORCA

Departamento / Dirección insular / Secretaría técnica / Servicio / Sección

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
Código	Lugar	Destinación	NL	TL	CD	CE	FP	Admón.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación Otros requisitos	Catalán	Observaciones

Notes:

- General:** Las letras de las columnas son para facilitar las notas que se indican. En la relación no figuran. Es un código numérico para identificar el puesto de trabajo
- Columna A:** Denominación del puesto de trabajo
- Columna B:** Especifica la destinación del lugar en una localidad determinada.
- Columna C:** Refleja el número de las plazas.
- Columna D:** Refleja si el lugar es singularizado (S) o base (N).
- Columna E:** Complemento de destinación.
- Columna F:** Complemento específico. La cantidad que corresponde a cada código de CE es la establecida en la mesa de CE del personal del Consejo de Mallorca
- Columna H:** FP = Forma de abastecimiento: LLD = Libre designación; C = Concurso; E = Eventual; L = Laboral  
Admón. = Describe si el lugar está
- Columna I:** abierto a:  
C-1 = Exclusivamente al personal del Consejo y de sus organismos autónomos  
C-2 = Personal del Consejo y de otras administraciones Locales  
C-3 = Personal del Consejo, de otras administraciones locales y administraciones autonómicas.  
C-4 = Personal del Consejo, de otras administraciones locales, autonómicas y del Estado.  
HE = Habilitación Estatal
- Columna J:** Grupo de adscripción (A1, A2, B, C1, C2 o E).
- Columna K:** PD: S = llena dedicación; N = no plena dedicación  
RN: S = lugar restringido a los ciudadanos
- Columna L:** españoles;





N = lugar abierto a ciudadanos de otras nacionalidades en los términos previstos a la normativa vigente.

Jornada del lugar y, si es el caso, distribución horaria, utilizando los siguientes

Columna M: códigos:

1 = Jornada de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada de forma continua.

Describe la titulación requerida para poder acceder en el

Columna O: lugar

Si es el caso, refleja la formación específica requerida en el lugar y, también, otros requerimientos del lugar

Columna P: Nivel de catalán: Códigos: En = básico; B = elemental; C = medio; D = superior; E = lenguaje administrativo.

Si es el caso, describe las especificaciones concretas del puesto de

Columna Q: trabajo.

